

NOTA: Los motivos por los cuales se autoriza la poda o el corte de árboles son los siguientes:

- a) Representar un riesgo inminente a la propiedad o a las personas
- b) Que cause daños a la propiedad
- c) Por construcción de edificaciones y/o propiedades públicos y privados en los que no se puede modificar el diseño original.
- d) Otros que a criterio del técnico ameriten el corte o la poda del o los árboles.

Requisitos generales y obligatorios

1. *Presentar solicitud de corte y poda de árbol por el interesado con su debida justificación.*
2. *Copia de Escritura o documento que acredite la propiedad del terreno, en caso de arrendamiento copia de contrato de arrendamiento.*
3. *Documento de autorización del propietario o representante legal del predio donde se ubica el árbol, firma original y copia de la identidad.*
4. *Copia de identidad del solicitante*
5. *Copia de Solvencia Municipal del Solicitante y propietario del predio.*
6. *Croquis de ubicación del predio/árbol.*
7. *Plano de construcción ubicando en el área del Proyecto los árboles a requerir el permiso de corte o poda.*
8. *Compromiso de compensación del 3x1 y/o plantación de ellos árboles en un sitio indicado por este departamento.*
9. *Se autorizará, si se presenta algún grado de afectación o riesgo para el peatón o algún servicio público.*
10. *Y otros requisitos que por la magnitud y el impacto ocasionado se requieran, y que se detallan en los apartados siguientes a), b) y c).*

Requisitos específicos para cada caso:

a. Corte o poda de árboles en vía pública o áreas verdes Comunitarias:

1. *Nota de solicitud firmada por al menos los 5 (cinco) vecinos más cercanos al área, debiendo agregar la copia de identidad y clave catastral de su predio.*
2. *Punto de acta del patronato u otra organización comunitaria dando el visto bueno para solicitar el permiso, de no existir ningún tipo de organización comunitaria, deberán presentar una lista firmada por al menos el 30% de los habitantes cercanos a la zona de interés, donde se muestre su aprobación por el trámite.*

b. Corte o poda de árboles de alto riesgo:

1. *Dictamen de evaluación de riesgos por daños a propiedad y vida humana, emitido por el CODEM.*

c. Corte o poda de árboles por actividades de construcción:

1. *Inspección de campo y dictamen técnico en coordinación con el Departamento de Gestión y Planificación Urbana (DPGU).*
2. *Copia del permiso de construcción emitido por el DPGU.*
3. *Plano arquitectónico donde se muestre la ubicación del árbol (es) dentro del área de construcción.*
4. *La escritura pública de propiedad, deberá coincidir con el nombre de solicitante del permiso de corte del árbol y permisos de construcción, en caso de alquiler o que exista un contrato de promesa de venta deberá presentar copia del mismo.*
5. *Según el tipo de proyecto y criterio técnico de la DMA, el proponente del proyecto deberá presentar un inventario forestal y cronograma de ejecución de actividades, realizado y firmado por un profesional en ciencias forestales colegiado, con experiencia en elaboración de inventarios forestales.*
6. *Copia de LICENCIA AMBIENTAL Vigente.*
7. *Constancia de NO REQUERIR LICENCIA AMBIENTAL vigente, cuando aplique.*